



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

1079

BUENOS AIRES,

03 FEB 2016

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-012126-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada BETAMETASONA LAFEDAR / BETAMETASONA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, BETAMETASONA 0,500 mg; GOTAS, BETAMETASONA 50 mg / 10 ml; INYECTABLE, BETAMETASONA FOSFATO DISÓDICO 5,3 ml; INYECTABLE RETARD, BETAMETASONA ACETATO, 6 mg / 2 ml – 15 mg / 5 ml; CREMA, BETAMETASONA 17 VALERATO 122 mg, autorizada por el Certificado N° 41.993.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 20 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

[Handwritten signature]



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N°

1079

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BETAMETASONA LAFEDAR / BETAMETASONA, Forma farmacéutica, y concentración: COMPRIMIDOS, BETAMETASONA 0,500 mg; GOTAS, BETAMETASONA 50 mg / 10 ml; INYECTABLE, BETAMETASONA FOSFATO DISÓDICO 5,3 ml; INYECTABLE RETARD, BETAMETASONA ACETATO, 6 mg / 2 ml - 15 mg / 5 ml; CREMA, BETAMETASONA 17 VALERATO 122 mg, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: BETAMAT.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 41.993, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

✓
← [Handwritten signature]



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

1079

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012126-15-2

DISPOSICIÓN N°

1079

mb

mb

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

[Handwritten mark]